

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.28
		APROBADO: 15/08/2018
RESOLUCIÓN		VERSIÓN: 1
		PAGINA: 1 de 3

RESOLUCIÓN No 350 de 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS
NUMERO 003"**

El Gerente de EMPITALITO ESP En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo del Honorable concejo Municipal No 030 de 2009. Y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y ss del Acuerdo No. 004 de 2017 EMPITALITO E.S.P. procedió a realizar Solicitud publica de oferta; (*Artículo 20 del Manual de contratación de EMPITALITO, adoptado mediante acuerdo de junta directiva No 004 del 27 de abril de 2017, en razón de la cuantía estimada del contrato (Superior a 2.500 SMLMV a la fecha de presentación de las propuestas), el presente proceso se tramitará a través del procedimiento de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS: establecido en dicho manual, en aplicación de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, que prevé que el régimen de contratación aplicable a EMPITALITO es el de derecho privado)*

Que mediante **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N°003** se dio inicio al proceso de contratación cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL SITEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA PRADERA, LOS ROSALES, LOS NOGALES Y PARAISO MUNICIPIO DE PITALITO HUILA."** de acuerdo con las especificaciones del anexo a la invitación y los estudios previos suscritos por la Dirección Operativa de EMPITALITO E.S.P.

Que para dar inicio al proceso de contratación, La Dirección Administrativa y Financiera expidió para garantizar los recursos para la contratación el certificado de disponibilidad presupuestal No. 631 de fecha veintinueve (29) de OCTUBRE de 2020, por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$5.976.131.623,00) M/CTE.**

Que el día 02 de noviembre de 2020, conforme lo previsto en el artículo 20 del Manual de contratación de EMPITALITO ESP, con una antelación de UN (1) día a la fecha de apertura del presente proceso de selección, se procedió a la publicación de la convocatoria pública en la página web de la empresa: www.empitalito.gov.co.

Que el día 03 de noviembre de 2020, se dio apertura al proceso de selección, publicada en la página web de la empresa: www.empitalito.gov.co.

Que EMPITALITO ESP recibió observaciones por parte de una persona interesadas en el presente proceso de selección a través del correo electrónico asesorjuridico@empitalito.gov.co.

Que, de conformidad con lo previsto en el cronograma del proceso de selección, el día 6 de noviembre de 2020, EMPITALITO ESP procedió a publicar en su página web: www.empitalito.gov.co el documento de respuesta a las observaciones recibidas por los interesados en la **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS** No. 003 de 2020.

Que, con motivo de las observaciones recibidas, fue necesario que la entidad procediera a hacer modificaciones al pliego de condiciones, las cuales, para mayor claridad de los interesados, se han incluido en el texto integral del pliego; razón por la cual, se expidió adenda número 01.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.28
	RESOLUCIÓN	APROBADO: 15/08/2018
VERSIÓN: 1		
PAGINA: 2 de 3		

De acuerdo con el artículo 20.1 TRAMITE, del acuerdo 004 del 27 de abril 2017, literal G, el cual nos indica "En el día y hora prevista en los términos de la invitación se recibirán las ofertas en la ventanilla de correspondencia de EMPITALITO E.S.P., y se elaborara el acta de cierre de las ofertas recibidas con los datos generales de cada uno de los proponentes y su propuestas.

Que el día siete (07) de noviembre del 2020, se recibieron TRES propuestas, 1. M.C.I. INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA **CON NÚMERO DE RADICADO 20201100064882**, 2. 4G4 INGENIERIA SAS **CON NÚMERO DE RADICADO 20201100064872** Y 3. LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA **CON NUMERO DE RADICADO 20201100064862**.

comité evaluador indica que la propuesta del señor M.C.I. INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA **CON NÚMERO DE RADICADO 20201100064882**, no será evaluada, ya que no presento póliza de seriedad, de acuerdo al PLIEGO DE CONDICIONES, numeral 16 – **GARANTIAS: LITARAL B: Garantía de seriedad de la oferta: El oferente deberá presentar junto con su propuesta, sopena de rechazo inmediato de la misma, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de la propuesta y los perjuicios derivados del incumplimiento en el ofrecimiento, la no suscripción del contrato, la no legalización del contrato, o el no cumplimiento de los requisitos para la firma del acta de inicio; la cual deberá ser suscrita por el asegurador y el representante del oferente, y allegarse junto con la propuesta en documento original, con su correspondiente recibo de pago de la prima.....** "La no presentación de la garantía con la propuesta, dará lugar al rechazo de la misma. Ley 1882 de 2018".

Al igual que esta causal de la no presentación de lo póliza de seriedad está inmersa dentro de las causales de rechazo de las propuestas numeral 14, literal b: Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta y el recibo de pago al momento del cierre de la convocatoria.

Que el día nueve (9) y diez (10) del mes de noviembre de 2020, el comité evaluador emite acta de evaluación inicial, concluyendo, LA PROPUESTA PRESENTADA POR 4G4 INGENIERIA SAS, REPRESENTANTE LEGAL ANDRES GOMEZ POVEDA, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICO (no presenta la certificado ni de la ARL ni del profesional de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo), TÉCNICOS (el proponente no presenta las actas finales del contrato celebrado con las ceibas empresas públicas de neiva e.s.p. para la verificación de las experiencia. igualmente en el contrato número 200 del 2011 celebrado con las empresas públicas de Cundinamarca, no cumple con lo estipulado en los pliegos ya que su terminación fue en el año 2013, no cumpliendo este con el termino solicitado en los pliegos. al igual que no cumple con él la experiencia del personal mínimo requerido, no cumple igualmente con la disponibilidad de equipos requeridos), por lo tanto este comité evaluador no procedió a darle puntaje, el proponente obtuvo la calificación de no cumple.

Una vez revisados los documentos allegados para la verificación de los requisitos **REQUISITOS HABILITANTE DE CARÁCTER JURIDICOS, REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO – OPERATIVO** y los **FACTORES PONDERABLES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**, se constató que el proponente LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA **CON NUMERO DE RADICADO 20201100064862**, **CUMPLE** con todos y cada uno de los documentos y requisitos solicitados.

Que el diecisiete (17) de noviembre del 2020, el comité evaluador se reúne de nuevo para realizar la evaluación final, el comité evaluador de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación **ACUERDO No 004 27 DE ABRIL DE 2017**, en su artículo 20: **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**, numeral 20.1 tramite: literal H,I,J, **RECOMIENDA AL GERENTE ADJUDICAR EL PROCESO SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS NUMERO 003**, cuyo OBJETO es: **CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL SITEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA PRADERA, LOS ROSALES, LOS NOGALES Y PARAISO MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**. A la oferta presentada por LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA **CON NUMERO DE RADICADO**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.28 APROBADO: 15/08/2018
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 1 PAGINA: 3 de 3

20201100064862 POR VALOR DE CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS \$5.976.052.611, ya que verificados los REQUISITOS HABILITANTE DE CARÁCTER JURIDICOS, REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO – OPERATIVO y los FACTORES PONDERABLES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, **CUMPLEN** en su totalidad obteniendo como puntaje en los factores ponderables y evaluación de propuesta un **100 PUNTOS DE 100 PUNTOS**.

Que dentro el plazo establecido para la presentación de observaciones a la evaluación inicial y definitiva no se presentó observaciones.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N°003, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL SITEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA PRADERA, LOS ROSALES, LOS NOGALES Y PARAISO MUNICIPIO DE PITALITO HUILA" al oferente LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA CON NUMERO DE RADICADO 20201100064862 POR VALOR DE CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS \$5.976.052.611, en los términos y condiciones fijadas en el proceso de selección y de conformidad con las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA identificado con numero de cedula 83.180.617 de Acevedo -Huila, según lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con el artículo 69 ibídem.

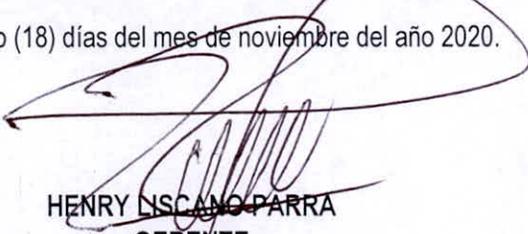
ARTÍCULO TERCERO. Convocar al proponente seleccionado, para que se haga presente en EMPITALITO E.S.P., para efectos de suscribir el contrato respectivo y allegue las pólizas respectivas.

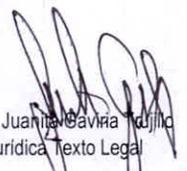
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso.

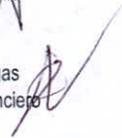
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pitalito, Huila a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2020.


HENRY LISCANO PARRA
GERENTE


Proyectó: Juanita Gaviria
Asesora Jurídica Texto Legal

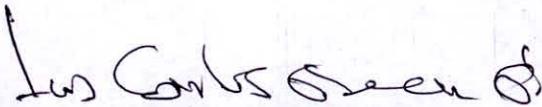

Revisó: Leonardo Castro Vargas
Director Administrativo Y Financiero

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Pitalito, dieciocho (18) días del mes de noviembre del 2020. En la fecha se notifica personalmente el contenido de la RESOLUCIÓN No. 350 del 18 de noviembre de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS NUMERO 003", a **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA** identificado con numero de cedula 83.180.617 de Acevedo -Huila.

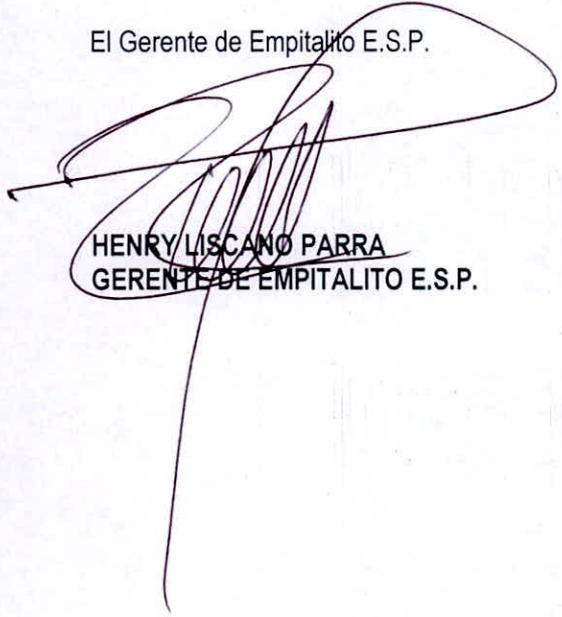
En constancia se firma como aparece,

El notificado,



LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA
C.C. N°. 83.180.617 de Acevedo -Huila

El Gerente de Empitalito E.S.P.



HENRY LISCANO PARRA
GERENTE DE EMPITALITO E.S.P.